



Bogotá D.C, 30 de Noviembre de 2020

NE8538 / IQ006000132831

Señor(a):
05 CV CCT ORA MEDELLIN
ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co
MEDELLIN - ANTIOQUIA

REF: Oficio N°730 Proceso Res: 05001310300520200017000 / Demandante: PRO DIAGNOSTICO ID 800250192 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: CLINICA DE CIRUGIA AMBULATORIA CONQUISTADORES SA 890925336

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
6	Se solicita que aclaren como proceder con la medida de embargo, debido a que la entidad demandada si posee productos, pero los recursos que maneja no son propios, sino de fiducias y/o patrimonios de terceros. O en el caso, de haber indicado la fiducia específica, no corresponde a ninguna de las registradas en nuestros sistemas.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.